

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DECRETO 83/2008, de 18 de marzo, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Granada, de la parcela núm. 28 (SA-1) del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial PP-S2 «Campus de la Salud», de dicha localidad, con destino a la construcción de un Centro Hospitalario, y se adscribe a la Consejería de Salud.

Por el Ayuntamiento de Granada fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía la parcela núm. 28 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial PP-S2 «Campus de la Salud» de dicha localidad con una superficie de 84.325 m², con destino a la construcción de un Centro Hospitalario.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la referida cesión gratuita que supondrá una mejora en el dispositivo sanitario existente, redundando en beneficio de población de la zona y áreas próximas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 18 de marzo de 2008,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad ofrecida por el Ayuntamiento de Granada de la parcela núm. 28 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial PP-S2 «Campus de la Salud» de dicha localidad con una superficie de 84.325 m², con destino a la construcción de un Centro Hospitalario, cuyos datos registrales son los siguientes:

Urbana: Parcela 28 Equipamiento Sanitario SA-1. Parcela urbana destinada a equipamiento de morfología irregular, situada en el Central Oeste de la unidad resultante de la agrupación descrita en el apartado III anterior delimitada el Sector de Plan Parcial PP-S2 «Campus Ciencias de la Salud» de Granada. Linda, al norte, con calle A-1 y calle A establecidas por el Plan Parcial PP-S2; al sur y al este, con calle Avda. Principal establecida en el Plan Parcial PP-S2; y al oeste, con límite oeste del Plan Parcial PP-S2.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Granada número 3 a favor del Ayuntamiento Granada, al folio 94 del libro 1705, Tomo 1688, finca núm. 95.332.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los terrenos cedidos gratuitamente, que se adscriben a la Consejería de Salud, con destino a la construcción de un Centro Hospitalario.

Cuarto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 18 de marzo de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía en funciones

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Consejero de Economía y Hacienda en funciones

DECRETO 84/2008, de 18 de marzo, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Granada, de la parcela núm. 26 (SA-2) del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial PP-S2 «Campus de Salud» de dicha localidad con una superficie de 5.881 m², con destino a la construcción de un Centro de Formación y Experimentación, y se adscribe a la Consejería de Salud.

Por el Ayuntamiento de Granada fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía la parcela núm. 26 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial PP-S2 «Campus de la Salud» de dicha localidad con una superficie de 5.881 m², con destino a la construcción de un Centro de Formación y Experimentación.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la referida cesión gratuita que supondrá una mejora en la prestación sanitaria mediante la formación y experimentación de los profesionales en dicho centro.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 18 de marzo de 2008,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad ofrecida por el Ayuntamiento de Granada de la parcela núm. 26 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial PP S2 «Campus de la Salud» de dicha localidad con una superficie de 5.881 m², con destino a la construcción de un Centro de Formación y Experimentación, cuyos datos registrales son los siguientes:

Urbana. Parcela 26 Equipamiento Sanitario SA-2. Parcela urbana destinada a equipamiento de morfología irregular, situada en el Centro de la unidad resultante de la agrupación descrita en el apartado III anterior delimitada el Sector de Plan Parcial PP-S2 «Campus Ciencias de la Salud» de Granada. Linda: al Norte, con parcela 33 Espacio Libre ELSG-6 establecida por el Plan Parcial PP-S2; al sur, con calle A establecida por el Plan Parcial PP-S2; al este, con parcela 34 Espacio Libre ELSG-5 establecida por el Plan Parcial PP-S2; y al oeste, con parcela 33 Espacio Libre ELSG-6 y calle A establecida por el Plan Parcial PP-S2.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Granada número 3, a favor del Ayuntamiento Granada, al folio 88 del libro 1705, Tomo 1688, finca núm. 95.328.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los terrenos cedidos gratuitamente, que se adscriben a la Consejería de Salud, con destino a la construcción de un Centro de Formación y Experimentación.

Cuarto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 18 de marzo de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía en funciones

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Consejero de Economía y Hacienda en funciones

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía de 26 de febrero de 2008.

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 26 de febrero de 2008:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:
 Pagarés a tres (3) meses: 10.000.000 de euros.
 Pagarés a seis (6) meses: 7.000.000 de euros.
 Pagarés a nueve (9) meses: 2.000.000 de euros.
 Pagarés a doce (12) meses: 6.000.000 de euros.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,990.
 Pagarés a seis (6) meses: 98,000.
 Pagarés a nueve (9) meses: 97,020.
 Pagarés a doce (12) meses: 96,070.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:
 Pagarés a tres (3) meses: 4,036%.
 Pagarés a seis (6) meses: 4,036%.
 Pagarés a nueve (9) meses: 4,050%.
 Pagarés a doce (12) meses: 4,045%.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,993.
 Pagarés a seis (6) meses: 98,000.
 Pagarés a nueve (9) meses: 97,020.
 Pagarés a doce (12) meses: 96,080.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 27 de febrero de 2008.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 17 de marzo de 2008, por la que se procede a la adaptación de los Estatutos del Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b) que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución Española.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, dictada en virtud de la citada competencia, establece en su artículo 22 que aprobados los estatutos por el colegio profesional y previo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencias en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para

su aprobación definitiva mediante Orden de su titular, previa calificación de legalidad.

La Disposición transitoria primera del Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, dispone que los colegios profesionales actualmente existentes en Andalucía cumplirán las obligaciones registrales previstas en ella y, en su caso, adaptarán sus estatutos a dicha ley, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de dicho Decreto.

Los presentes Estatutos han sido aprobados por la Asamblea General Extraordinaria de ese Colegio, celebrada el 19 de diciembre de 2007, e informados por el Consejo Andaluz respectivo.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y el 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre,

DISPONGO

Proceder a la adaptación de los Estatutos del Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz, ordenar su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de marzo de 2008

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

ESTATUTOS PARTICULARES DEL EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

Naturaleza jurídica del Excelentísimo Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz, denominación oficial, domicilio social, representación, obligatoriedad, jurisdicción territorial, distintivos, patronazgo y tratamiento

Artículo 1. Naturaleza jurídica y denominación oficial del Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Cádiz.

1. El Excmo. Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Cádiz, que será así denominado oficialmente, es Corpora-